



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4642 Bases y convocatoria ayudas al transporte de los estudiantes de Alguazas curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 786518

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786518>)

Mediante Decreto de Alcaldía número 1105/2024, de 18 de septiembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria de ayudas a estudiantes de Alguazas para el uso del transporte público de viajeros para el curso 2024-2025.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los estudiantes de Alguazas que durante el curso escolar 2024/2025 cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronados en el municipio de Alguazas.

Estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Estar matriculado en un centro educativo oficial homologado fuera del municipio por no haber oferta educativa en Alguazas para dicho estudiante.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, por orden de solicitud y hasta el límite de la consignación presupuestaria, y conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de Alguazas (BORM 131 de 10/06/2021), subvenciones para promocionar y facilitar el acceso al uso del transporte público a los estudiantes del municipio.

La finalidad de estas subvenciones es la de ayudar a los estudiantes del municipio para que puedan utilizar el servicio de transporte público y poder cursar cualquier formación educativa reglada fuera del municipio por no constar dicha oferta formativa en Alguazas.

Bases reguladoras

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas <https://alguazas.sedelectronica.es/transparency/b2619e84-bcfb-44b0-96c1-2d37c0116b12/>

Cuantía total

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2025.1.320.48002.01. La cuantía máxima correspondiente a esta convocatoria es de 3.000,00 €.

Con la presente ayuda se subvencionará 5,65€ por cada carga de 10 bonos que se le conceda a cada estudiante hasta el 31 de diciembre de 2024, ya que el otro 50% lo asume el Estado en base al Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre. A partir del 1 de enero de 2025 se subvencionará 11,30 €, y los bonos deberán de entregársele a la empresa INTERBUS, S.A., salvo que el Gobierno dicte una nueva prórroga de las ayudas al transporte.



Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de la concesión podrá presentarse en cualquier momento por los interesados, no siendo posterior a 1 de julio del curso escolar que esté vigente.

Alguazas, 20 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.